

COMITÉ INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

SABÍA QUE.....

El artículo 56 de la Constitución Política de Costa Rica establece que el Estado debe impedir que las condiciones laborales menoscaben la libertad o la dignidad de la persona.

¡Trabajar en un ambiente libre de hostigamiento sexual
es nuestro derecho!

Para protegernos contamos con:

Ley 8805 contra el Hostigamiento Sexual en el empleo y la docencia
Reglamento institucional para prevenir y sancionar el Hostigamiento Sexual
Política institucional contra el Hostigamiento Sexual

☐ **ACTUEMOS AHORA!**

Infórmese www.inamu.go.cr

Sugerencias y comentarios: hostigamientosexual@inamu.go.cr

Teléfono 25278443 Fax 22537045



Inamu Costa Rica